



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez  
Jefe UCP



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM

**MODIFICATIVA N°. 15/2024 DE PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL  
CONTRATO N°. 32/2024.**

**NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad,

Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, tal como lo acredito con: a) Acuerdo de creación y aprobación de los Estatutos del Hospital "Benjamín Bloom", Número DOSCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; b) Acuerdo de nombramiento número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Ministra de Salud doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO** en el **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; y de conformidad con lo establecido en los artículos seis, inciso segundo y sesenta y siete número tres del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en los que consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director; y artículos dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; por lo que estoy facultado para otorgar actos como el presente; que en el transcurso de este documento a mi representada se le denominará "**EL HOSPITAL**" y **SILVIA ELIZABETH MEJIA DE AVILES**, mayor de edad,

Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apodera Especial Administrativa de la Sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio del distrito de Huizucar, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos diez-ciento uno-seis, y Número de Registro de Contribuyente: Doscientos un mil ochocientos cincuenta y nueve-seis, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de Norma Yaneth Villalobos González, en el que consta que el Lic. Luis Alfredo Sánchez Romero, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad, **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, personería

97 OCT 2024  
24-10-24  
11:35 AM  
1.49

que la misma notario relacionó y dio fe la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actuó el otorgante confiere Poder Especial Administrativo a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número OCHOCIENTOS DIECISIETE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, que en el transcurso del presente a mi representada se le denominará **"LA CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha 30 de julio de 2024, suscribimos contrato número 32/2024, derivado del Proceso de Contratación Directa-Bienes CD N°. 51/2024, CF 134 denominado **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA-UCI"**, con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$75,194.99)**, dicho contrato se refiere a que La Contratista proporcionaría al Hospital los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato en mención. El tiempo de entrega según lo descrito en el contrato es el siguiente: **de 1 a 45 días hábiles después de firmado el contrato. II)** Que a través de nota con fecha 25 de septiembre del presente año, La Contratista solicita una prórroga de 30 días calendario para realizar la entrega de los productos contratados debido a congestión en puertos y en altamar, tal como lo demuestra con nota enviada por la empresa operadora de logística que está a cargo del transporte de la carga en que se encuentra incluido el equipo a entregar para esta contratación, quien con la finalidad de sustentar la petición adjunta nota del fabricante de fecha 17 de septiembre del presente año. **III)** Que según Memorándum DM-075/2024, de fecha 26 de septiembre del presente año, del Administrador de Contrato Dr. David Ernesto Castillo Bustamante, Jefe de División Médica, mediante el cual manifiesta que La Contratista solicita ampliación del plazo de entrega del contrato debido a congestión en puertos y en altamar, según carta enviada por la empresa operadora de logística que está a cargo del transporte de la carga en que se encuentra incluido el equipo a entregar para esta contratación. Por lo que acepta otorgar la prórroga de 30 días calendario adicionales al plazo señalado en el contrato N°. 32/2024. **IV)** De acuerdo a Resolución Razonada, emitida a las trece horas veinte minutos del día 27 de septiembre del presente año, análisis del escrito presentado por La Contratista y la opinión del Administrador de Contrato es aceptada la prórroga del plazo solicitada por La Contratista; en vista que esta última ha comprobado los inconvenientes en el retraso para suministrar los bienes amparados en los ítems N°. 1 y 2 descritos en dicho contrato, lo cual no es imputable a La Contratista; razón por la cual de conformidad a la Cláusula Décima Primera del Contrato N°. 32/2024, artículos 18 y 158 de la Ley de Compras Públicas, acordamos modificar la Cláusula Octava de dicho contrato, en el sentido que se tiene por aceptada la prórroga en el plazo de entrega de 30 días calendario, adicionales al plazo señalado en el contrato. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir a los intereses de nuestros

representados ratificamos su contenido. En fe de lo anterior, firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



**EL HOSPITAL**



**LA CONTRATISTA**



**E. y Vo. Bo. Unidad Jurídica**



**QHA**  
QHA INTERNATIONAL S.A. DE C.V.